

O R D E N A N Z A N°: 1174/94.-

Ramallo, 5 de julio de 1994

V I S T O:

----- La proximidad de un nuevo aniversario de la desaparición física de EVA DUARTE DE PERON, simplemente EVITA, para todos aquellos que se sienten correr dentro de sus venas el sentimiento JUSTICIA SOCIAL; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que la Municipalidad de Ramallo quiere rendir un sentido homenaje a quien fuera no sólo una mujer de temple y coraje e imponderable empuje, sino para quien era el mayor desvelo los que menos tenían y más necesitaban;

----- Que el Senado de la Pcia. de Buenos Aires ha otorgado un subsidio al Municipio para la compra de una Obra Artística, única en todo el país y con un enorme valor cultural e histórico, donde se ve a EVA DUARTE DE PERON de cuerpo entero acompañada por un niño, reflejo real de quien orienta al futuro, vislumbrando un horizonte de progreso;

----- Que el busto, erigido en la intersección de las Avdas. MORENO Y BARTOLOME MITRE, se destinará a enriquecer el patrimonio cultural del Museo Municipal de Ramallo, dado que el mismo ha caminado los anales de la historia del peronismo ramallense, superando pruebas de coraje en los tiempos de silencio y proscripción;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los medios necesarios para erigir en la intersección de las calles MORENO Y BARTOLOME MITRE de Ramallo, la escultura de Cuerpo entero de EVA DUARTE DE PERON, único en su género, siendo la creadora de dicha pieza la Prof. María Elena Roquier.-----

ARTICULO 2º) Dispóngase desde el Departamento Ejecutivo Municipal lo necesario para que el próximo 26 de julio se realice el acto de inauguración de la escultura citada en el Art. anterior; y que se instrumente el traslado del BUSTO erigido entre las Avdas. MORENO Y BARTOLOME MITRE al Museo Municipal de Ramallo, dado que el mismo forma parte del patrimonio cultural e histórico de la Comunidad Ramallense.----

ARTICULO 3º) Este Honorable Cuerpo hace llegar su reconocimiento a la Prof. María Elena Roquier por la labor Artística desarrollada en el ámbito del Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 4º) Envíase copia de la presente Ordenanza a los Municipios de la Segunda Sección Electoral, invitándolos a participar del acto instrumentado en el Artículo 2º.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1994.-----